

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 13 DEL AÑO 2025.

No. 37

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA

ACTA DE SESIÓN.- EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA.....**PÁG. 2**



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, Distrito Centro, Estado de Oaxaca, siendo las 10 horas con 10 minutos del día 15 de julio del año 2024, reunidos en el salón de sesiones del palacio municipal, los integrantes del ayuntamiento municipal, en términos de los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en vigor, para efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo señalada para esta fecha bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA GACETA MUNICIPAL DE TLAXIÁCTAC DE CABRERA PARA EL PERIODO 2023-2025.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. En uso de la palabra, el C. Alejandro Lujan Manuel, Presidente Municipal, solicita al Secretario Municipal, el C. Francisco Cruz Vásquez, proceda al pase de lista de asistencia, por lo que una vez realizado el pase de lista, informa el Secretario municipal que se encuentran presentes 8 de los 9 concejales propietarios integrantes del H. ayuntamiento, quienes fueron convocados para esta sesión: Encontrándose presentes el C. Alejandro Lujan Manuel, Presidente Municipal; C. Arnulfo López Hernández, Síndico Municipal; C. Dolores Edith Martínez Pacheco, Regidora de Hacienda Municipal; C. Hipólita Contreras, Regidora de Educación, Deportes y Eventos Culturales; C. Florencio Vázquez Hernández, Regidor de Vialidad y Transporte; C. Alejandrina López Ruiz, Regidora de Salud Pública y Ecología; C. Norberto Martínez Vázquez, Regidor de Obras Públicas Municipales; C. David Ernesto Hernández Martínez, Regidor de Mercado y Comercio Municipal; así como el C. Francisco Cruz Vásquez, Secretario Municipal.

PUNTO 2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. Una vez realizado el pase de lista y asistencia, encontrándose los 8 concejales propietarios integrantes del H. ayuntamiento, el C. Alejandro Lujan Manuel, Presidente Municipal, procede a declarar el quórum legal en la presente sesión de cabildo, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se refiere siendo las 10 horas con 20 minutos de este día 15 de julio del año 2024, declara legalmente instalada la presente sesión extraordinaria de cabildo.

PUNTO 3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Una vez acreditada la asistencia legal requerida y el quórum legal, para llevar a cabo la presente sesión de cabildo se somete a consideración de los 8 concejales propietarios presentes, mismos que aprueban por unanimidad la aprobación del orden del día.

PUNTO 4. APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA GACETA MUNICIPAL DE TLAXIÁCTAC DE CABRERA PARA EL PERIODO 2023-2025. En uso de la palabra, el C. Alejandro Lujan Manuel, Presidente Municipal, presenta la propuesta de la creación de la Gaceta

Municipal del Municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, Distrito Centro; exponiendo que, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, servirá como un medio oficial para difundir: las ordenanzas; los reglamentos; el Bando de Policía y Gobierno; los manuales administrativos; los acuerdos, circulares, y disposiciones que sean de observancia general; los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes; la información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio, y los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el ayuntamiento.

En este sentido, como H. ayuntamiento del Municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, Distrito Centro y con fundamento en el artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se acuerda destinar los recursos del Presupuesto de Egresos para la operación y funcionamiento de la Gaceta Municipal; y con base al mismo fundamento, se aprueba la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, Distrito Centro y la aprobación de la elaboración del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlaxiáctac de Cabrera, Distrito Centro, para normar su funcionamiento.

Una vez tomados estos acuerdos, se realizará la gestión necesaria para realizar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a través de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado y con ello entre en vigor la creación de la Gaceta Municipal y del Reglamento de la Gaceta Municipal y se dará seguimiento a lo señalado por el Reglamento de la Gaceta Municipal.

PUNTO 5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra, C. Alejandro Lujan Manuel, Presidente Municipal, manifiesta que no habiendo otro punto a tratar, siendo las 11 horas con 10 minutos del día 15 de julio de 2024, declara formalmente clausurada la presente sesión extraordinaria de cabildo y validos todos y cada uno de los acuerdos tomados en beneficio del Municipio.

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL

C. ALEJANDRO LUJAN MANUEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. ARNULFO LÓPEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. DOLORES-EDITH MARTÍNEZ
PACHECO
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL

C. HIPÓLITA CONTRERAS
REGIDORA DE EDUCACIÓN,
DEPORTES Y EVENTOS
CULTURALES

C. FLORENCIO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

C. ALEJANDRINA LÓPEZ RUIZ
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y
ECOLOGÍA

C. NORBERTO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES

C. DAVID ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REGIDOR DE MERCADO Y COMERCIO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

C. FRANCISCO CRUZ VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

La presente hoja de firma corresponde al acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de julio de 2024, llevada a cabo en el Municipio de Tlaxiáctac de Cabrera.

C. ALEJANDRO LUJAN MANUEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAXIÁCTAC DE CABRERA, DISTRITO CENTRO, OAXACA, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER: QUE EL HONORABLE CABILDO DE TLAXIÁCTAC DE CABRERA, DISTRITO CENTRO, OAXACA; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 INCISO A FRACCIÓN I, 45, 46 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TLAXIÁCTAC DE CABRERA, DISTRITO CENTRO, OAXACA

TÍTULO I GACETA MUNICIPAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de Tlaxiáctac de Cabrera, Distrito Centro, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Se denominará Gaceta del Gobierno Municipal de Tlaxiáctac de Cabrera, Distrito Centro, Oaxaca; en adelante se referirá a este reglamento como Gaceta Municipal.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de Tlaxiáctac de Cabrera, Distrito Centro, Oaxaca; de carácter permanente y de interés público, para divulgar en la comunidad todos los actos Administrativos del Municipio que sean de interés general de la comunidad, así como el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos Municipales, Circulares, Disposiciones Administrativas, Manuales Administrativos y demás actos que expidan dentro del ámbito de su competencia los Órganos de Gobierno Municipales y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de que sean aplicados y observados debidamente por la población.

Artículo 3.- Corresponde al Presidente(a) Municipal, la publicación de los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con la sola publicación en la Gaceta Municipal.

La Presidencia Municipal se auxillará de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, en su carácter de Fedataria Pública de los actos de Cabildo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 4.- La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será el ente encargado de la dirección y organización de la Gaceta Municipal; y a su vez instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ello le corresponde las siguientes funciones:

- I. La vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
- II. Dar fe de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal;
- III. Realizar las publicaciones fieles y oportunas de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto;
- IV. Proponer al Presidente(a) Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- V. Conservar y organizar las publicaciones; y
- VI. Las demás que señalen los Reglamentos municipales.

CAPITULO II DEL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 5.- Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. Las ordenanzas;
- II. Los Reglamentos;
- III. El Bando de Policía y Gobierno;
- IV. Los Manuales Administrativos;
- V. Los Acuerdos, Circulares, y disposiciones que sean de observancia general;
- VI. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- VII. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el Municipio; y
- VIII. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal, deberá contener impresos cuando menos los siguientes datos:

- a) El nombre: "Gaceta del Gobierno Municipal de Tlalixtác de Cabrera";
- b) El escudo del Municipio y el logo de la Administración Municipal;
- c) Lugar, fecha y número de publicación.

Artículo 7.- La publicación de la Gaceta Municipal, se realizará de manera periódica y a criterio de la Secretaría Municipal, y/o en su defecto, a consideración del Ayuntamiento.

CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN

Artículo 8.- Las disposiciones municipales que se publiquen por medio de la Gaceta Municipal, se editarán en el Ayuntamiento de Tlalixtác de Cabrera, en cantidad necesaria para su publicación, mismas que deberán estar firmados por la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 9.- El Presidente(a) Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los acuerdos o resoluciones, tomando en consideración a criterio de la Secretaría Municipal, el cúmulo de asuntos que así lo requieran o el acuerdo expreso del Cabildo que así lo ordene.

Artículo 10.- La clasificación, compilación, reproducción y archivo de ejemplares de la Gaceta Municipal se llevará a cabo en el Archivo Histórico Municipal o el área responsable del archivo.

La disponibilidad constante de los ejemplares de la Gaceta para la ciudadanía y cualquier interesado, así como su acceso y consulta, se realizará en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la fe de erratas respectiva, previo oficio de la Secretaría Municipal, y siempre que se constate los errores ortográficos o gramaticales; siempre y cuando no trasciendan en la parte sustancial.

Artículo 12.- La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa, misma que se encontrará en un lugar en específico que se le asigne en la entrada del Palacio Municipal de Tlalixtác de Cabrera.

Artículo 13.- La Gaceta Municipal estará a disposición de la población, con el fin de que conozcan las disposiciones que se publiquen y con ello cumplir con la normatividad jurídica en el Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Este reglamento deja sin efecto los documentos anteriores en los que se reglamente el uso de la Gaceta Municipal de Tlalixtác de Cabrera, Distrito Centro.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, DISTRITO CENTRO, EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, DISTRITO CENTRO, OAXACA.

ATENTAMENTE


C. Alejandro Luján Manuel
Presidente Municipal

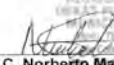

C. Arnulfo López Hernández
Síndico Municipal

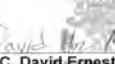

C. Dolores Edith Martínez Pacheco
Regidora de Hacienda Municipal


C. Hipólita Contreras
Regidora de Educación, Deportes y Eventos Culturales


C. Florencio Vázquez Hernández
Regidor de Vialidad y Transporte


C. Alejandrina López Ruiz
Regidora de Salud Pública y Ecología


C. Norberto Martínez Vázquez
Regidor de Obras Públicas Municipales


C. David Ernesto Hernández Martínez
Regidor de Mercado y Comercio


C. Francisco Cruz Vázquez
Secretario Municipal

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.